

BASES Y CONDICIONES

PROGRAMA SHAPE THE FUTURE - SOCIAL STARTUP COMPETITION

Fundación Endeavor Argentina con domicilio en Avenida del Libertador 105, B1638BEA, Vicente López; con el soporte de **Schmidt Futures** convocan a startups y emprendedores, a participar de la convocatoria abierta **“Shape the Future”** especialmente dirigida a startups tecnológicas con impacto social.

ARTÍCULO 1: Presentación

El Programa se enmarca en la decisión de identificar y potenciar emprendedores que estén generando cambios positivos en el mundo a través de la tecnología.

A su vez, se enmarca en la misión de Endeavor de promover el talento emprendedor en el país, apoyando estratégicamente a emprendedores y acompañando a las organizaciones a potenciarlos.

El presente Programa es una convocatoria abierta a startups y emprendedores de base tecnológica que estén generando un impacto social positivo en sus realidades.

A los fines de estas Bases y Condiciones, serán válidas las siguientes definiciones:

“Aspirante”: Serán todas aquellas personas que completen el formulario de inscripción a través del sitio web www.endeavor.org.ar/shapethefuture de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de estas Bases y Condiciones y siempre y cuando cumplan las condiciones previstas por el artículo 3 de las presentes Bases y Condiciones.

“Finalista”: Serán aquellos Aspirantes cuyos Proyectos resulten elegidos y tendrán la oportunidad de presentar su proyecto (pitch) el día del Demo Day frente a un jurado conformado por Endeavor y emprendedores reconocidos.

“Ganador”: Será aquel participante cuyo Proyecto resulte elegido ganador por el Jurado.

“Datos Personales”: Serán los datos de los Aspirantes y Participantes y sus equipos (nombre, apellidos y todos aquellos que los Participantes y Aspirantes aporten), así como de sus propias imágenes (fotografía o video).

“Módulos de capacitación”: Serán las mentorías a cargo de un miembro del equipo de Schmidt Futures especializado en temáticas estratégicas para potenciar el Proyecto Ganador.

“Demo Day”: Será el evento de cierre en el que los Finalistas presentarán sus Proyectos, de acuerdo a lo previsto por el artículo 6 de las presentes Bases y Condiciones.

“Endeavor”: Será la Fundación Endeavor Argentina.

“Jurado”: Será el jurado previsto por el artículo 6, encargado de elegir a los Finalistas, de entre los Aspirantes, y a los Ganadores, de entre los Finalistas.

“Organizador”: Endeavor Argentina

“Premio”: Serán los previstos por el artículo 7 de las presentes Bases y Condiciones.

“Programa”: Será el Programa de Innovación Abierta Shape the Future regulado por las presentes Bases y Condiciones.

“Proyecto”: Serán los proyectos tecnológicos presentados por los Aspirantes a los fines de participar del Programa.

“Sponsor”: Schmidt Futures

Las definiciones contenidas en estas Bases y Condiciones resultan aplicables indistintamente al singular y al plural de dichos términos.

ARTÍCULO 2: Objetivo del Programa

El objetivo del Programa es visibilizar y potenciar a emprendedores de base tecnológica que generen impacto social. Endeavor Argentina, con el soporte de Schmidt Futures, busca seleccionar y potenciar proyectos desarrollados por startups y emprendedores que, a través de la tecnología, transformen y mejores distintas realidades y contribuyan a resolver los principales problemas de la humanidad.

ARTÍCULO 3: Aspirantes

Endeavor Argentina busca emprendedores sociales que trabajen en algunas de las siguientes áreas:

- Igualdad de oportunidades
- Movilidad social
- Acceso a la conectividad
- Ciencia para el beneficio de la sociedad
- Medioambiente y sustentabilidad

Seleccionará startups de base tecnológica de Latinoamérica que estén desarrollando soluciones para resolver alguno de los desafíos anteriormente mencionados. Los requisitos de las mismas serán:

- Tener un MVP probado
- Utilizar la tecnología para resolver alguna de estas problemáticas. (data science, IA, nuevas plataformas, etc)

- Tener impacto social medible.

Podrán ser Aspirantes del Programa aquellos startups y emprendedores, sean éstos personas humanas mayores de edad o personas jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos: i) completen el formulario de inscripción en la Web (detalle en Artículo 5 “Convocatoria”); ii) posean sede social y productiva dentro de la República Argentina, República de Chile o República Oriental del Uruguay, en caso de ser personas jurídicas, o sean residentes en Argentina, Chile o Uruguay, en caso de ser personas humanas; iii) estén comprendidas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 11/2016 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria, Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero 2001 de la ex - Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del ex - Ministerio de Economía y sus modificaciones.

ARTÍCULO 4: Proyectos elegibles

Se considerarán dentro del Programa Proyectos tecnológicos presentados por los Aspirantes cuyo objetivo de trabajo sea alguno de los siguientes:

- **Generar igualdad de oportunidades:** proyectos que democratizan el acceso a la educación.
- **Mejorar la movilidad social:** proyectos que permitan optimizar la movilidad de los ciudadanos.
- **Permitir el acceso a la conectividad:** proyectos que posibiliten y establezcan conexiones en lugares de poco o escaso acceso.
- **Trabajar con la ciencia para el beneficio de la sociedad:** proyectos que beneficien y mejoren la calidad de vida a través de la innovación tecnológica.
- **Priorizar el medioambiente y sustentabilidad:** proyectos que promuevan el cuidado y concientización del medio ambiente.

ARTÍCULO 5: Convocatoria

El plazo de inscripción al Programa se iniciará en el mes de abril de 2021 a través del formulario provisto al efecto en el sitio web www.endeavor.org.ar/shapethefuture. Los Aspirantes podrán completar el formulario de inscripción hasta las 23.59 horas del día 25 de Abril de 2021, horario de Argentina.

A los efectos de esclarecer dudas sobre estas Bases y Condiciones, o para completar el formulario citado, los Aspirantes podrán enviar consultas a la siguiente dirección de e-mail: shapethefuture@endeavor.org.ar

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar la fecha de cierre de postulación o cualquier otra condición del Programa en caso de considerarlo necesario.

La inscripción se realizará únicamente desde el sitio web señalado, mediante el formulario que se provea al efecto, donde cada Aspirante deberá ingresar toda la información solicitada. Será responsabilidad de cada Aspirante que pretenda participar del Programa brindar correctamente la información solicitada.

No se considerará ninguna registración una vez vencido el plazo de postulación. Asimismo, las postulaciones efectuadas con datos erróneos y/o incompletos, a sólo juicio, tampoco serán consideradas.

ARTÍCULO 6: Criterios de selección y evaluación

La selección, evaluación y desarrollo del Programa se realizará en las siguientes etapas:

- 1- Inscripción de todos los Aspirantes.
- 2- Selección de Proyectos finalistas.
- 3- Módulos de capacitación by Endeavor.
- 4- Demo Day.
- 5- Selección de Ganadores.

El Jurado, constituido por prestigiosos miembros de la Red de Endeavor Argentina, especialistas en las áreas temáticas del Programa, evaluará los Proyectos y seleccionará a los Finalistas, en primer lugar, y a los Ganadores, posteriormente, teniendo en cuenta la calidad, pertinencia, factibilidad y viabilidad técnica y económica de los mismos.

Dependiendo de los temas y cantidad de Proyectos presentados, el Jurado podrá sugerir a los Organizadores hacer consultas a especialistas que, en caso de producirse, no serán vinculantes para las decisiones del Jurado. Las decisiones del Jurado serán inapelables en todos los casos, sin dar lugar a indemnizaciones ni reclamos de ningún tipo a los Participantes y/o Aspirantes.

Al momento de elegir a los Finalistas del Programa de entre los Aspirantes que hubiesen completado correctamente su inscripción, se tendrán en cuenta, sin implicar limitación, los siguientes aspectos:

1. ESTADÍO DEL PROYECTO: Nivel de desarrollo del producto/servicio, nivel de ingresos, equipo y cantidad de empleados;
2. INNOVACIÓN & CREATIVIDAD: El producto/servicio ¿tiene potencial de generar cambios?;
3. POTENCIAL DE NEGOCIO: Oportunidad de mercado, Estrategia y Escalabilidad;
4. INICIATIVA EMPRENDEDORA
5. TENER IMPACTO SOCIAL MENSURABLE: El proyecto debe generar cambios positivos en la sociedad en alguna de las verticales mencionadas anteriormente.

Sin perjuicio de lo anterior, se priorizará en la evaluación y selección aquellos proyectos:

- Con mayor grado de originalidad e innovación tecnológica
- Con factibilidad de concreción económica
- Que impacten favorablemente en las condiciones de trabajo, la comunidad, el medio ambiente generando impacto social positivo
- Que impliquen un crecimiento en la capacidad instalada de la empresa.

Una vez realizada la selección de los Proyectos finalistas, Endeavor organizará una mentoría para que los participantes realicen una presentación efectiva de sus proyectos, alineado a los criterios de la competencia.

Como instancia final del Programa se realizará de manera virtual, el Demo Day al que asistirán los Finalistas, Organizadores, Jurado, miembros y/o representantes de Schmidt Futures, miembros y/o representantes de la Fundación Endeavor Argentina y prensa.

Los Participantes que no asistan al Demo Day, por las causas que fueran, quedarán descalificados sin derecho a efectuar reclamo alguno.

Durante el Demo Day cada participante deberá presentar su Proyecto en 3 (tres) minutos ante el Jurado. Finalizada la presentación, el Jurado tendrá 2 (dos) minutos para una instancia de preguntas, en la cual podrán ahondar en aquellas cuestiones que, a su criterio, no hubiesen quedado claras de la presentación. El Jurado, previa deliberación, definirá el resultado y anunciará a 1 (un) ganador del premio.

Se deja expresamente establecido que, en función de las condiciones de acceso y elección de Aspirantes, Finalistas y Ganadores, y entrega de los Premios de este Programa, no hay intervención alguna del azar.

ARTÍCULO 7: Premio

El Premio consistirá en las siguientes oportunidades:

- Invitación a un evento que reúne emprendedores de impacto social de todo el mundo
- Mentorías de alcance internacional por parte de un miembro del equipo de Schmidt Futures.
- Oportunidad de obtener apoyo financiero de otras Instituciones de inversión internacional que potencien emprendedores de impacto social.

Los Premios serán personales e intransferibles, en ningún caso podrán ser reclamado por terceros.

ARTÍCULO 8: Propiedad de los resultados

Todos los Participantes y Aspirantes serán propietarios de los Proyectos que presenten y de los resultados que obtengan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos involucrados en este Programa, siempre que puedan obtener los correspondientes registros legales de propiedad intelectual o industrial.

ARTÍCULO 9: Propiedad Intelectual

Toda idea vinculada con la propiedad intelectual de los proyectos se registrará de acuerdo a los siguientes términos:

1. Los Finalistas, Aspirantes y sus equipos declaran y garantizan de manera expresa que son los únicos creadores, autores o inventores de sus Proyectos y/o que éstos no son propiedad de terceros ni infringen ningún derecho de propiedad intelectual o industrial mediante su participación en el Programa. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación vigente recae de forma exclusiva en los Finalistas, Aspirantes y sus equipos resultando de su exclusivo riesgo su presentación en el Concurso no habiendo efectuado previamente las inscripciones pertinentes.
2. Los Finalistas, Aspirantes y sus equipos aceptan y prestan su conformidad expresa para que todo material que compartan con el fin de presentar, desarrollar y/o complementar su Proyecto, sea utilizado por el Organizador. De la misma manera, los Finalistas, Aspirantes y sus equipos autorizan expresamente al Organizador a difundir y/o promocionar en los medios de comunicación que estime pertinente todos los Proyectos presentados por los Participantes, Aspirantes y sus equipos en el marco del Programa, a excepción de aquellas cuestiones que por su divulgación vulneren los requisitos de novedad absoluta de determinados derechos de propiedad industrial e intelectual, lo cual debe ser expresamente informado por los Participantes y Aspirantes en la primera presentación de sus respectivos Proyectos. Todas estas autorizaciones establecidas a los efectos de las presentes Bases y Condiciones serán no exclusivas, sublicenciables y transferibles, sin limitación territorial y temporal y gratuitas. La presente cláusula resulta de aplicación respecto de todos los Proyectos presentados con absoluta independencia de que resulten preseleccionadas, ganadoras o no.
3. La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los Finalistas, Aspirantes y sus equipos para que los Organizadores, utilicen sus Datos Personales, a su discreción, para la realización de cualquier actividad

publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de su participación en el Programa, durante su ejecución. Los Organizadores pueden, a su discreción, referirse al Proyecto, usar sus imágenes, el producto final o cualquier otro aspecto del concurso para promociones y campañas de marketing durante el Programa. La utilización de los Datos Personales no implicará remuneración ni beneficio alguno para ninguno de los Participantes o Aspirantes, en cualquiera de las etapas del Programa, o incluso una vez concluido el mismo. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, dependiente de la Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley No 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Finalistas o Aspirantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales No 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, por mail a shapethefuture@endeavor.org.ar

4. Los Organizadores del Programa no serán responsables por las infracciones legales que pudieren cometer los Finalistas o Aspirantes, en especial las relativas a propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o vulneración de información confidencial. Los Finalistas o Aspirantes deberán mantener indemne e indemnizar a los Organizadores por cualquier reclamo efectuado por terceros por uso indebido de derechos de propiedad intelectual.
5. Los Organizadores del Programa no otorgan garantía de ninguna especie por ningún tipo de perjuicio que pueda sufrir el Finalista o Aspirante por el aporte de información, ideas, programas computacionales, aplicaciones o cualquier otro dato, obra o proyecto presentado y/o cargado y/o contenido en el marco del presente Programa.
6. Todo Finalista o Aspirante que presente un emprendimiento plagado total y/o parcialmente y/o que infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo, a exclusivo criterio del Organizador, será descalificado. Si el plagio o la infracción fueren conocidos una vez entregado el Premio, el Participante o Aspirante y su equipo deberá restituirlo de manera inmediata a Endeavor Argentina y este quedará en su poder declarándose desierto dicho Premio.
7. Es responsabilidad de los Finalistas y Aspirantes buscar asesoramiento jurídico independiente con relación a sus derechos de propiedad intelectual y protección de su emprendimiento, si así lo desean.

ARTÍCULO 10: Consideraciones generales

1. El solo hecho de participar en el Programa significa que el Aspirante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. La aceptación de estas Bases y Condiciones del Programa implica una declaración jurada de que toda la información suministrada por el Aspirante es fidedigna.
2. Los Proyectos que a juicio del Jurado o de los Organizadores no puedan participar, por no respetar las presentes Bases y Condiciones, serán desestimados. La decisión del Jurado será inapelable, sin derecho a reclamo alguno por parte del Finalista o Aspirante cuyo proyecto fuese desestimado.
3. Los Organizadores se reservan el derecho de admisión y de interpretación de los términos y alcances de estas Bases y Condiciones, siendo sus decisiones inapelables. El eventual rechazo de un Participante o Aspirante, por cualquier razón, no dará derecho a reclamo alguno.
4. Los Organizadores quedan facultados para resolver sobre aspectos no contemplados en estas Bases y Condiciones, así como respecto a todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este Programa, sin que quepa contra ellos recurso o acción de cualquier tipo.
5. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las presentes Bases y Condiciones, a expedirse respecto de cualquier cuestión no contemplada aquí, a modificar y/o prorrogar las fechas de cierre de cada etapa del Programa, en atención a las necesidades del mismo, como así también la cantidad de Ganadores seleccionados, en atención a la cualidad que se observe en las presentaciones de éstos.
6. El carácter del Programa es el de cooperar con los desarrollos de startups y emprendedores, por lo que proyectos que ya fueran beneficiados con otro premio o que hayan obtenido algún subsidio o financiamiento de alguna institución, y aún no se haya terminado su implementación productiva, también serán considerados elegibles.
7. Los Ganadores deberán acceder a la promoción y publicidad del Programa a solicitud de los Organizadores.
8. Los Finalistas o Aspirantes serán los únicos responsables legales por el contenido del Proyecto presentado. Los Participantes o Aspirantes liberarán de responsabilidad y mantendrán indemne a los Organizadores frente a cualquier reclamo de terceros originados por las presentaciones efectuadas con relación a sus Proyectos.
9. Si cualquier cláusula o disposición de estas Bases y Condiciones fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada por los Organizadores de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público, e implementar lo más fielmente posible su intención original.

10. No se considerará que los Organizadores han renunciado a un derecho aquí establecido a su favor, salvo que exista documento por escrito firmado por sus representantes legales. Ninguna renuncia a cualquiera de las disposiciones de estas Bases y Condiciones será considerada o constituirá una renuncia a cualquier otra disposición, sea o no similar. La omisión o demora de los Organizadores en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio no operará como una renuncia a estos, ni cualquier ejercicio singular o parcial de ellos impedirá cualquier otro ejercicio o posterior ejercicio de ellos o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.

11. Se tendrán por válidas todas las notificaciones, con relación al presente Programa, efectuadas por los Organizadores en la siguiente página web: www.endeavor.org.ar/shapethefuture

12. Para todos los efectos de las presentes Bases y Condiciones, los Finalistas o Aspirantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

13. Las presentes Bases y Condiciones generales, su interpretación, validez y ejecución serán regidos por las leyes de la República Argentina.